

Aquellos pacientes que se hayan visto afectados por el cierre de Centros Ideal, y tuvieran financiado un tratamiento con BBVA Consumer Finance, necesitamos que nos aporten a través de correo electrónico a [documentacionidealcf@bbva.com](mailto:documentacionidealcf@bbva.com) la siguiente documentación para poder valorar cada caso:

1. Documentación acreditativa de la financiación del tratamiento con BBVA Consumer Finance, así como copia de su DNI. En el caso de que el reclamante no sea titular de la financiación con BBVA, deberá indicar los datos del titular de la misma, así como adjuntar copia de ambos DNIs.
2. Contrato firmado con Centros Ideal con detalle de los productos contratados (tratamientos y número de sesiones), o en su defecto ticket de caja explicativo.
3. Descripción detallada de lo sucedido, y de lo que la persona afectada solicita o demanda, en relación con el importe de la parte de tratamiento no realizado.
4. Historial con fechas de tratamientos y sesiones realizadas hasta el momento del escrito, y toda la información que obre en su poder, y considere de relevancia sobre la prestación parcial del servicio.
5. Igualmente deberá aportarnos copia de la reclamación judicial o extrajudicial efectuada a la sociedad de Centros Ideal con la que contrató el servicio, manifestando expresamente la parte de tratamiento no realizada.

Con esta información BBVA realizará una valoración entre el valor del tratamiento no realizado para reducir dicho valor del préstamo y compararlo con el capital devuelto hasta ese momento. En el caso de que el cliente hubiese devuelto más capital del valor del tratamiento efectivamente realizado, recibirá una devolución, mientras que en el caso contrario, el cliente seguirá abonando cuotas hasta que ambos importes se igualen, cancelando el importe del préstamo por el resto. Hasta el momento de recibir la documentación detallada y realizar la valoración, BBVA no puede suspender el cobro de las cuotas, en tanto el préstamo está en vigor y es perfectamente válido, y al no conocer BBVA el valor del tratamiento efectivamente realizado, dichas cuotas pueden corresponder a dicha parte del tratamiento, que debe, en todo caso, abonarse. Seguir abonando las cuotas en ningún caso supondrá un perjuicio para el cliente, en la medida que como ha quedado detallado, una vez realizada la valoración, si corresponde, se devolverán.